



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C. I. F: P3804800E
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 922550005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org
valverde@aytovalverde.es

DECRETO N.º. 203 DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DON DANIEL MORALES BARRERA, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2.016

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º. 4416, de fecha 30-10-2.015), presentada por D.ª Marina Isabel Díaz García, con D.N.I. n.º. 43.785.321-Z, en representación del C.E.I.P. de Valverde, en el que solicita una ayuda económica para la realización de un programa de actividades extraescolares, para el curso 2015/2.016.

Considerando que no es posible la concurrencia competitiva de esta subvención, por razón de tratarse de la única Entidad de esta naturaleza existente en el Municipio, estando justificada la concesión directa, a la vista de la Memoria de la Concejal-Delegada de fecha 10-03-2016.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y gastos de este ejercicio, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 5.227,82 €.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Socio Cultural de este Ayuntamiento de fecha 29 de febrero de 2.016, en la que se expresa:

“Vista la instancia de referencia con R.E. n.º 4416 de fecha 30/10/2015, presentada por el C.E.I.P. de Valverde, con CIF n.º. S-3511001-D, solicitando ayuda económica para la realización de un programa de actividades extraescolares, para el curso 2015/2016, se propone atender a las siguientes consideraciones:

Los objetivos de estas actividades son fomentar la convivencia entre el alumnado en un entorno fuera del centro escolar, así como ampliar y aplicar los conocimientos teóricos adquiridos previamente en el Colegio.

Con estas actividades se pretende dar la oportunidad a todos los niños/as para poder conocer lugares diferentes tanto dentro como fuera de la isla, enseñándolos a respetar el medio, compartir y convivir fuera del entorno habitual.

El C.E.I.P Valverde ha justificado correctamente la subvención recibida en el año 2015.

En este sentido se considera la organización de estas actividades formativas-culturales de gran utilidad, por lo que se propone le sea otorgada una subvención para ayuda de gastos de transporte de las actividades realizadas en el año 2016, de estas actividades, por un valor de 2.500 euros, según solicitud y programa que se adjunta, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones, de acuerdo a la solicitud presentada”.

Enterado del informe de fiscalización con reparos emitido por el Secretario-Interventor, de fecha 23 de marzo de 2.016.

Considerando que procede resolver las discrepancias de la Intervención, por estos motivos:

a) Se trata de una actividad, relativa al apoyo a las actividades extraescolares que el Ayuntamiento viene fomentando con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013. Así, resulta aplicable la Circular n.º. 2/2014 de la Viceconsejería de Administración Pública, por la que dictan instrucciones para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LR SAL), en cuyo apartado 3.2. “Continuidad de los servicios preexistentes” contempla:

“(…) Cuando estas competencias se vienen ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la LR SAL en virtud de lo que establecía la redacción originaria del artículo 25.1. y del suprimido contenido del artículo 28 de la LR BRL, las entidades locales podrán continuar la prestación de los servicios vinculados a las mismas, de tal modo que el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la LR BRL, se aplicará exclusivamente para la asunción de nuevas competencias o la creación de nuevos servicios. (...)”.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C. I. F: P3804800E
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 922550005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org
valverde@aytovalverde.es

b) Conforme a la Memoria de la Concejal-Delegada de 10-3-2016, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Promoción de la Cultura”, establecida en el art. 25.2.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, puesto que la finalidad no es la enseñanza reglada, pues uno de sus objetivos es que los alumnos convivan y compartan fuera de su entorno escolar y familiar, así como llevar lo teórico aprendido fuera del aula de una forma práctica, logrando así la integración en la sociedad de una manera diferente. Así mismo esta subvención cae bajo el ámbito del disfrute del alumnado del C.E.I.P Valverde, previsto como competencia local en dicho precepto, siendo el único Centro adscrito de todas las Escuelas del Municipio.

c) Por otro lado, el artº. 11.e/ de la Ley 7/2015, de Municipios de Canarias atribuye a los Ayuntamientos como competencia propia, las materias relativas a “Educación” en el marco de la ley Canaria de Educación, donde contempla la colaboración de las Entidades Locales Canarias en este ámbito.

Considerando que procede la concesión directa de esta subvención, en razón de que figura consignada nominativamente en el Presupuesto Municipal para 2.016.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta
Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2016 al C.E.I.P. de Valverde, por conducto de su representante, D^a. Marina Isabel Díaz García, con D.N.I. nº. 43.785.321-Z, por importe de 2.500,00 €, con destino a sufragar parcialmente los gastos de transporte de las actividades formativas del curso 2015/2016, resolviendo las discrepancias de la Intervención Municipal por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Disponer el gasto, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 326.480.00 del Presupuesto Municipal, autorizando y ordenando el pago anticipado de esta subvención, debiendo haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 30-X-2.016, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará el C.E.I.P. una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. nº 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales o documentos de pago originales y confeccionados debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.



Encargada Unidad
Fdo.: M.^a del Carmen Romero Méndez



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VALVERDE
C. I. F: P3804800E
Teléfono: 922550025 - 922550026
Fax: 922550005
C/ Pérez Galdós, 3
38900 Valverde – El Hierro
Correo e.: valverde@aytovalverde.org
valverde@aytovalverde.es

CUARTO: El C.E.I.P. está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Notifíquese al C.E.I.P. de Valverde y tómesese razón por la Unidad de Intervención y por la Animadora Socio-Cultural.

SEXTO: Por la Animadora Socio-Cultural procederá a registrar en la Base Nacional de Datos de Subvenciones esta concesión.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Daniel Morales Barrera, de lo que, como Secretario, doy fe.

Valverde a 23 de marzo de 2.016.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,